



2025/408610/955-011/00004

**ACTA NÚM. 4/2025 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE SORBAS (ALMERÍA)
DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2025**

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Francisco González Carmona

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

Dña. María De Los Ángeles Rodríguez Sánchez

Dña. María Rosa López Ramos

D. Jesús Rodríguez Herrera

D. José Fernández Amador

D. Robustiano Cazorla Crespo

D. Francisco José Sánchez Ramírez

Dña. Isabel Fernández Codina

D. Andrés Crespo Rodríguez

Dña. Montserrat Guillén Lara

D. Javier Aranda Pérez

SRES. CONCEJALES QUE NO ASISTEN

SRA. SECRETARIA

Dña. Carmen Valenzuela González

En la Villa de Sorbas (Almería) y en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las 20:02 horas del día 3 de abril de 2025, se reúnen los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación que se citan, bajo la Presidencia del Sr. Juan Francisco González Carmona, siendo Secretaria D^a. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, previa convocatoria formulada al efecto, conforme a lo establecido en los artículos 21.1.c) y 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Constatada la existencia de quorum y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede sin más trámite al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

1.- Toma de posesión, si procede, del cargo de concejal de D. Javier Aranda Pérez.

Visto que en fecha fecha 11 de febrero de 2025, registro de entrada núm. 310, tuvo entrada escrito de renuncia a su cargo de concejal de D. Pedro Ruz López, con D.N.I. núm. **.41.36* *, perteneciente al grupo municipal socialista-PSOE del Ayuntamiento de Sorbas, solicitando la toma de conocimiento de la misma por el Pleno de la Corporación.

Visto que el Pleno de la Corporación reunido en sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2025 tomó conocimiento de la renuncia anterior.

Considerando que dicha renuncia fue comunicada a la Junta Electoral Central a fin de que expidiese credencial del siguiente candidato en la lista de los que concurren a las últimas



elecciones municipales del PSOE, D. Javier Aranda Pérez, con D.N.I. núm. **.07.59* *, para que pudiera tomar posesión de su cargo.

Vista la credencial expedida por la Junta Electoral Central de D. Javier Aranda Pérez, la cual fue recibida por la Secretaría según consta en su certificación de fecha 18 de marzo de 2025.

Visto que se ha notificado la credencial al interado y que de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el mismo ha presentado en la Secretaría General la preceptiva declaración de los bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, sociedades, así como declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, en fecha 25 de marzo de 2025.

Considerando que para adquirir la plena condición de concejal, el candidato ha de jurar o prometer acatamiento a la Constitución, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Para hacerlo se usará la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, que consiste en que el Concejal pronunciará la fórmula de juramento o promesa ante un ejemplar de la Constitución.

El Sr. Alcalde se dirige a D. Javier Aranda Pérez, para que a continuación, y frente a un ejemplar de la Constitución tome posesión de su cargo.

D. Javier Aranda Pérez formula la siguiente declaración: *"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Sorbas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado."*

Tras este acto, el Sr. Concejal D. Javier Aranda Pérez toma posesión del cargo con todos los deberes y derechos inherentes al mismo e incorporándose a la sesión desde este momento.

El Sr. Alcalde le da la bienvenida al Ayuntamiento, deseando que su contribución durante este tiempo sea para el bien de Sorbas; el Sr. Concejal D. Javier Aranda Pérez le da las gracias.

2.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 26 de febrero de 2025.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91.1 y 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si hay observaciones que formular al acta de la sesión anterior de fecha 26 de febrero de 2025.

No produciéndose objeciones al respecto, se somete a votación, resultando aprobada por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con once votos a favor (6 PP y 5 PSOE), de los once concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

3.- Aprobación, si procede, de la modificación de la denominación de la vía pública "La O" por la de "Gaspar López Soler".



Por el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno Corporativo la propuesta de Aprobación, si procede, de la modificación de la denominación de la vía pública "La O" por la de "Gaspar López Soler", Código Expte. 2025/408640/010-010/00001. La Sra. Concejala Dña. María de los Ángeles Rodríguez Sánchez da lectura a la exposición de motivos, continuando con la propuesta de acuerdo el Sr. Alcalde, que a continuación se detalla:

"Aprobación, si procede, de la modificación de la denominación de la vía pública "La O" por la de "Gaspar López Soler"

Exposición de motivos:

Gaspar López Soler nació en Sorbas, su pueblo con letras mayúsculas. Desde niño jugó al fútbol con pasión, fue portero del Sorbas hasta que lo fichó el Club Deportivo Vera, siendo uno de los mejores y más conocidos jugadores del equipo, donde se le conocía como el portero de Sorbas. Años después llegó a ser presidente del Sorbas en una etapa dorada del equipo.

Trabajó en la Caja de Ahorros de Almería (actual Unicaja) entre otras oficinas en la de Sorbas, establecido en Almería no había fin de semana que no lo pasara en su pueblo.

Años después estableció su residencia definitiva en Sorbas.

En 1976 se reorganiza la cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno que estaba prácticamente desaparecida, siendo Gaspar el primer Hermano Mayor en esta nueva etapa.

Durante su etapa como Hermano Mayor la cofradía se consolidó definitivamente, aumentando el patrimonio cultural e histórico tanto de la cofradía como del pueblo de Sorbas.

Durante los años siguientes, y siendo Gaspar Hermano Mayor, se llevan a cabo varios proyectos:

- Un nuevo Trono para el Padre Jesús, adquirido en Alfafar (Valencia).

- Adquisición del Cristo Yacente para el Santo Sepulcro en 1989.

- El Trono del Cristo de la Buena Muerte.

- La restauración del retablo y Camarín de Ntro. Padre Jesús Nazareno en la iglesia Parroquial de Sta. María.

- Los Estatutos de la Cofradía en 1996 y años después se legalizaron en el obispado en el año 2000.

- Uno de los grandes proyectos de la cofradía, la construcción de la Casa de Hermandad.

Gracias a estos logros la cofradía se sitúa como una de las más importantes de la provincia de Almería.

En el año 2002 fue uno de los impulsores de la Agrupación Local de Hermandades y Cofradías de Sorbas, siendo el primer presidente de la Agrupación.

No paro ahí su inquietud en darle mejoría a su pueblo, puesto que impulsa de nuevo la Adoración Nocturna, construye un gran carro para la procesión de San Isidro, organiza un taller y la construcción de un gran Belén para la parroquia, y con la colaboración y aportación de los vecinos de Sorbas se adquiere un magnífico retablo para la iglesia de Sta. María de Sorbas, un gran proyecto del que está pendiente su fase final.

Y aunque se podría seguir describiendo todo lo que Gaspar ha aportado a la localidad de Sorbas, se puede resumir en una frase: "GASPAR, un ENAMORADO de Sorbas, SU PUEBLO".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su apartado 1 a) establece que "en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, ...: a) Las potestades reglamentaria y de auto organización", y del artículo 75 del



Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que establece que "Los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. Deberán también mantener la correspondiente cartografía ..."

Considerando conveniente reconocer la figura de Gaspar López Soler y sus aportaciones realizadas en beneficio de este municipio, se propone establecer su nombre como denominación de una de las vías públicas del municipio; por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el cambio de la denominación de la vía pública "La O" del término municipal de Sorbas, por la de "Gaspar López Soler".*

SEGUNDO.- *Que se adopten las medidas necesarias para cambiar la denominación en el Callejero de Sorbas.*

TERCERO.- *Comunicar dicho acuerdo a las diferentes Administraciones Públicas (Instituto Nacional de Estadística, Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y la Sociedad Estatal de correos y Telégrafos) para su conocimiento y efectos oportunos."*

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete a votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con once votos a favor (6 PP y 5 PSOE), de los once concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

4.- Ratificación, si procede, de la modificación puntual de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense.

Por el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno Corporativo la ratificación, si procede, de la modificación puntual de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense., Código Expte. 2025/408640/710-095/00003, que a continuación se detalla:

"PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL LEVANTE ALMERIENSE

Visto que en fecha 20 de febrero de 2025, registro de entrada núm. 454, se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que el pasado 30 de diciembre de 2024, la Junta General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense celebró asamblea en la que, entre otros asuntos, se aprobó la modificación de sus Estatutos, concretamente el artículo 26.2, Disposición Transitoria Primera y Anexo I.

De conformidad con lo previsto en los vigentes Estatutos y en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, es preciso que los entes consorciados, entre los que se



encuentra el Ayuntamiento de Sorbas, adopten los correspondientes acuerdos ratificando tal modificación en la primera sesión plenaria que celebren.

Vista y conocida la modificación de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense.

De acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 22.2 b), en relación con el 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar la modificación puntual de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, en orden a establecer una nueva regulación de la participación de las Entidades que lo componen, motivado por la evolución y crecimiento que los municipios consorciados están experimentando, resultando conveniente efectuar una nueva modificación de los estatutos del Consorcio, que afecta al artículo 26.2, Disposición Transitoria Primera y Anexo I, que quedan redactados como sigue:

«ARTÍCULO 26.2:

“La aportación de los entes consorciados será la siguiente:

- Excm. Diputación Provincial de Almería: 86 (ochenta y seis) por ciento del importe a que se refiere el párrafo anterior.

- Ayuntamiento de Huércal – Overa: 6 (seis) por ciento del importe a que se refiere el párrafo anterior.

- Los Ayuntamientos restantes (Antas, Bédar, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Los Gallardos, Mojácar, Pulpí, Sorbas, Taberno, Turre y Vera), aportarán el 8 (ocho) por ciento restante del importe a que se refiere el párrafo anterior.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA:

“En el ejercicio de 2025, el número de votos y los porcentajes sobre el total de las aportaciones ordinarias a que se refieren los artículos 8 y 26 respectivamente, serán los siguientes:

ENTIDAD	PORCENTAJES	NÚM. DE VOTOS
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	0,282	3
AYUNTAMIENTO DE BÉDAR	0,107	1
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	0,687	5
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	1,41	10
AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS	0,281	3
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	0,821	5
AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR	0,927	6
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	0,816	5
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	0,258	3
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	0,088	1
AYUNTAMIENTO DE TURRE	0,556	4
AYUNTAMIENTO DE VERA	1,767	14
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL – OVERA	6	40
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	86	100
TOTAL	100	200



ANEXO I. ASIGNACIÓN DEL PERSONAL DE PLANTILLA ACTUAL

ENTIDADES	POBLACIÓN	JEFE DE PARQUE	OFICIAL	BOMBERO	TAG
TOTAL	108794				
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	8441			2	
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	15023			9	
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	10603			2	
AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR	7517			2	
AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	11906			2	
AYUNTAMIENTO DE VERA	19488		1	13	
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL - OVERA	20601		1	15	
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA					
<i>(municipios menos de 5.000 habitantes)</i>					
	15215	1	1	19	1
AYUNTAMIENTO DE ANTAS 3450					
AYUNTAMIENTO DE BÉDAR 1018					
AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS 3071					
AYUNTAMIENTO DE SORBAS 2504					
AYUNTAMIENTO DE TABERNO 963					
AYUNTAMIENTO DE TURRE 4209					

Dicha modificación puntual fue aprobada por acuerdo de la Junta General del Consorcio en Asamblea extraordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense, a los efectos de que por parte de la Sra. Presidenta del Consorcio se proceda a su tramitación, publicación y entrada en vigor.”

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete a votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con once votos a favor (6 PP y 5 PSOE), de los once concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

5.- Aprobación, si procede, del Convenio entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Sorbas para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Por el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno Corporativo la aprobación, si procede, del Convenio entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Sorbas para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario, Código Expte. 2025/408640/951-500/00003, que a continuación se detalla:

“PROPUESTA DE ACUERDO



Aprobación, si procede, del Convenio entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Sorbas para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

El Ayuntamiento de Sorbas promueve anualmente un plan de obras y servicios en ámbito de sus competencias previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, acogiéndose al Programa de Fomento de Empleo Agrario del Estado regulado por el R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Ante la insuficiencia de medios disponibles para gestionarlo, en el año 2020 se suscribió un convenio con la Diputación Provincial de Almería para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al PFEA.

La estipulación séptima establece: "El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá como duración un periodo mínimo de 5 años conforma a lo dispuesto en el art. 27.1 de la LBRL. No obstante, antes de la finalización del plazo previsto de ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), se podrá prorrogar mediante acuerdo unánime de ambas partes por un periodo de 4 años".

Dicho convenio vence en el mes de septiembre de 2025, por lo que procedería la prórroga o bien la aprobación de un nuevo convenio que se adapte a la nueva normativa reguladora del PFEA.

Por tanto, las modificaciones introducidas en el nuevo convenio son adaptaciones a la nueva normativa reguladora aprobada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, que afecta a las convocatorias del Programa de Fomento de Empleo Agrario:

- Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previsto en el Real Decreto 818/201, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

- Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

A tal efecto, se ha elaborado una Adenda al convenio en la que se compromete a utilizarlos única y exclusivamente con la finalidad de gestionar el Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como a cumplir con todas las obligaciones que exige la normativa vigente.

Atendiendo a las subvenciones concedidas, su plazo de ejecución y el carácter fundamental de la asistencia a los Ayuntamientos, resulta necesario su aprobación para dar continuidad al servicio que se viene prestando.

El Ayuntamiento, en virtud de este nuevo convenio, seguirá aprobando los proyectos de obras previamente elaborados por los servicios técnicos de Diputación, ésta los asumirá, gestionará su ejecución, solicitará la subvención del Estado para la financiación de los gastos de personal, y suscribirá el convenio con la Junta de Andalucía para la financiación de los materiales. Los materiales



serán contratados por el Ayuntamiento, que deberá colaborar con la Diputación en la justificación y ejecución de todos los gastos en los términos que se detallan en el convenio. Y finalmente, una vez ejecutada la obra, esta se entregará al Ayuntamiento para su puesta a disposición del uso o servicio público.

El artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que para el ejercicio de sus competencias los municipios podrá delegar el ejercicio de competencias, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

El artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos de transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas.

Visto el informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, así como el convenio de delegación a suscribir con la Diputación Provincial de Almería, esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la extinción por mutuo acuerdo del convenio actual suscrito en 2020, que continuará vigente hasta la fecha de firma del nuevo convenio.*

SEGUNDO.- *Delegar en la Diputación Provincial de Almería la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario, así como el ejercicio de cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de las mismas.*

TERCERO.- *Aprobar el nuevo convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario, según el modelo que consta en registro de entrada núm. 617, de fecha 11 de marzo de 2025.*

CUARTO.- *Por razones de celeridad y eficacia, delegar en la Junta de Gobierno Local, la competencia para la aprobación de las obras y servicios a ejecutar con cargo al PFEA."*

No produciéndose debate sobre el asunto, se somete a votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con once votos a favor (6 PP y 5 PSOE), de los once concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

6.- Dar de cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2024.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se da cuenta al Pleno de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 122/2025 de fecha 19 de febrero, Expte. Municipal 2025/408640/005-991/00001:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 19 de febrero de 2025, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.



Visto que con fecha 19 de febrero de 2025, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2025, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2024.*

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO. *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.*

Esta remisión se realizará a través de la aplicación captura de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales (OVEELL) y, de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”

La Corporación declara darse por enterada.

7.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía pendientes hasta la fecha.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se da cuenta al Pleno Corporativo de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia: la Resolución núm. 888/2024, que quedó pendiente en la última sesión ordinaria celebrada; y desde la núm. 14/2025 a la núm. 235/2025, ambas incluidas, a los efectos de su conocimiento.

La Corporación declara darse por enterada.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde, de conformidad con el contenido del artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Locales, pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto.



Tras lo anterior, el Sr. Alcalde indica que su grupo tiene dos mociones de urgencia y procede a explicar su contenido: la primera trata de una modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos, justificando su urgencia en la necesidad de incrementar el crédito inicial por ser insuficiente para acometer actuaciones en el nuevo gimnasio municipal. La otra versa sobre la petición de restauración integral del Puente de Los Guapos y su tramo de carretera adyacente, bastante usado de forma diaria y que cuenta con una carga cultural, resultando urgente a la vista del estado en que se encuentra.

Con anterioridad al debate de sendas mociones, se procede a votar su urgencia, siendo aprobado por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con once votos a favor (6 PP y 5 PSOE), de los once concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a la lectura de la moción de urgencia y que a continuación se transcribe literalmente:

1ª.- Moción de urgencia:

“MOCIÓN

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES

Vista la necesidad de realizar un gasto específico y determinado para el que no existe crédito en el vigente presupuesto de 2025 o éste resulta insuficiente, por la Alcaldía se propone la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de créditos financiado con baja de créditos de otras aplicaciones presupuestarias y modificación del Anexo de Inversiones.

Visto que con fecha 2 de abril de 2025, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 3 de abril de 2025, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 3 de abril de 2025 se emitió Informe por Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con baja de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente resumen:*

Altas en Partidas de Gastos



Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Créditos	Créditos finales
Programa	Económica				
342	622.01	Infraestructuras deportivas	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €
TOTAL				10.000,00 €	

Esta modificación se financia con bajas o anulaciones de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Baja o anulaciones	Créditos finales
Programa	Económica				
920	619.00	Reposición inmuebles municipales	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
TOTAL				10.000,00 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores,
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal 2025, con el siguiente detalle:

Detalle de la inversión	Pres. Actual	Modifica. propuestas	Pres. Definitivo	Aplicación
Denominación del Proyecto	Importe(€)			
...
Infraestructuras deportivas	10.000,00 €	+10.000,00 €	20.000,00 €	342 622.01
Reposición inmuebles municipales	10.000,00 €	-10.000,00 €	0,00 €	920 619.00



...
-----	-----	--	-----	-----

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

El Sr. Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Sorbas, D. Francisco José Sánchez Ramírez, manifiesta que no han tenido la deferencia de entregarles por escrito las mociones para echarles un vistazo. Las pedirán a Secretaría, si se hubiesen mandado esta mañana se podrían haber estudiado; es difícil valorar lo que se propone y tomar una decisión al respecto.

El Sr. Alcalde le indica que se trata de una modificación sencilla, mediante la cual se pasa dinero de la partida de reposición de inmuebles municipales a la de infraestructuras deportivas, por igual importe, para dotar de suficiente crédito para poner en marcha el gimnasio, que está a punto de ponerse en funcionamiento.

El Sr. Concejal D. Francisco José Sánchez Ramírez entiende que será bueno, si bien le hubiera gustado haberlo visto con antelación; en la votación su grupo se abstendrá por no haber tenido la información sobre este asunto antes.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada por MAYORÍA, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con seis votos a favor (6 PP) y cinco abstenciones (5 PSOE), de los once concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

A continuación, la Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Sorbas, Dña. María de los Ángeles Rodríguez Sánchez procede a la lectura de la siguiente moción de urgencia y que a continuación se transcribe literalmente:

2ª.- Moción de urgencia:

“MOCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DEL PUENTE DE LOS GUAPOS Y SU TRAMO DE CARRETERA ADYACENTE EN EL MUNICIPIO DE SORBAS

María de los Ángeles Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, del Ayuntamiento de Sorbas, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Sorbas la presente MOCIÓN con la intención de recuperar el puente de los Guapos y su tramo de carretera adyacente. Proponiendo su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

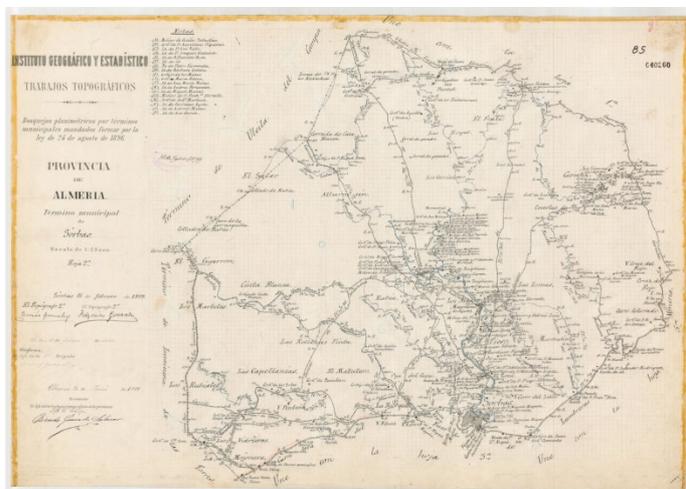
Exposición de Motivos:

El puente de Los Guapos y el trazado de carretera residual N-340a, que atraviesa este paraje, son elementos fundamentales para la conectividad y la seguridad vial de nuestro municipio. Este puente, que data de tiempos históricos (antes de 1899), ha sido un testimonio de la evolución de la red viaria en Sorbas y en la comarca, y sigue siendo de vital importancia para los vecinos de la zona.



La antigüedad de este puente y el hecho de que ha sido parte integral del paisaje y la infraestructura local durante décadas, nos obliga a plantear su restauración y conservación de manera urgente, a fin de evitar mayores riesgos en la circulación y, sobre todo, para garantizar la seguridad de los vecinos y usuarios.

Además de su valor funcional, el puente de Los Guapos está rodeado por una leyenda popular que forma parte de la cultura y el patrimonio intangible de nuestro municipio. La famosa leyenda del hombre lobo de Sorbas, datada en 1890 y vinculada a este puente, es un relato que ha sido transmitido de generación en generación, añadiendo una carga cultural significativa a la zona. Este elemento de la tradición local es una de las características que convierte a este paraje en un atractivo único, que podría ser aprovechado para dinamizar el turismo y la identidad cultural de Sorbas.



Sin embargo, actualmente, el puente y su tramo de carretera, que forma parte de la antigua N-340a, presentan un grave deterioro debido a la falta de mantenimiento adecuado, lo que pone en riesgo la seguridad vial y la calidad de vida de usuarios, así como la integridad de un elemento con tanto valor histórico y cultural para Sorbas.

El mal estado del firme, la falta de barreras de seguridad, las cunetas deterioradas y la ausencia de infraestructura adecuada en el puente han sido motivo de preocupación constante para los vecinos de Sorbas, especialmente cuando el tránsito por esta vía se convierte en una necesidad diaria para acceder a viviendas, fincas y servicios esenciales.

Consideramos que la restauración del Puente de los Guapos y su entorno no solo mejora la seguridad y accesibilidad para los vecinos de Sorbas, sino que también ofrece una oportunidad única para poner en valor nuestra historia y tradiciones, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo económico del municipio a través del turismo cultural.

Solicitamos a los miembros del pleno que apoyen esta moción, con el fin de garantizar la seguridad, la conservación de nuestro patrimonio y el bienestar de los vecinos de Sorbas y por ello solicitamos se adopten los siguientes:

Acuerdos:

1. **Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, a incluir en su plan anual de conservación**



y gestión de firmes la restauración integral del Puente de los Guapos y el tramo residual de carretera que lo conecta con la N-340a por dos puntos diferentes.

2. **Solicitar la intervención inmediata** con la restauración integral del puente de Los Guapos, que incluya las mejoras necesarias para garantizar su seguridad y funcionalidad, asegurando que se cumplan todos los requisitos de tráfico y seguridad vial.

3. **La rehabilitación del trazado** de carretera residual N-340a, incluyendo el puente y los tramos que conectan con el resto de la red viaria, lo que incluiría la reparación del firme, la instalación de barreras de seguridad, la limpieza de cunetas y la restauración de los taludes, con el fin de garantizar una circulación segura y adecuada para los vecinos.

4. **Resaltar la antigüedad y el valor cultural del puente**, que ha sido testigo de la historia del municipio y que se encuentra íntimamente relacionado con la leyenda del hombre lobo de Sorbas. La restauración de este puente no solo es una necesidad para la seguridad vial, sino también una oportunidad para recuperar un símbolo cultural de nuestra identidad local, que puede ser aprovechado para el desarrollo turístico de la zona.”

El Sr. Concejal portavoz del Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Sorbas, D. Francisco José Sánchez Ramírez, señala que solo piden el puente, pero entiende que también hay que asegurar la salida del puente que es donde surgen las peores consecuencias. Es verdad que el puente ahora mismo no tiene ningún tipo de seguridad tal y como está, pero la carretera que sale sí que es peligrosa porque es lo que produce que se desprenda el monte. Es verdad que esos desprendimientos hay que arreglarlos, habría que poner quita miedos en lo que da para la Rambla del Pilari-co.

El Sr. Alcalde le indica que en el punto número tres de la moción se habla de la rehabilitación del trazado de la carretera N-340, incluyendo el puente y los tramos que conectan con el resto de la red viaria, lo que incluiría la reparación del firme, la instalación de barreras de seguridad, la limpieza de cunetas y la restauración de los taludes, con el fin de garantizar una circulación segura y adecuada para los vecinos.

El Sr. Concejal D. Francisco José Sánchez Ramírez continua con su intervención: están de acuerdo en que hay restaurar y tal, pero hace ya una semana le comentó que había una propuesta de arreglar un camino alternativo, porque ahora mismo es verdad que esto da de cara a que se pueda transitar por el puente, pero éste no tiene sentido a la circulación, solo a nivel cultural, si no se arregla también la salida que tiene a la carretera N-340. Se dirige al Sr. Alcalde para recordarle que le comentó que había un vecino que hizo una propuesta, pero le consta que no ha ido todavía a hablar con él. Si se arregla el puente de cara a la circulación, pero luego no se soluciona también ese tramo que da salida a la carretera, de qué sirve.

El Sr. Alcalde le responde que no hay propuesta más allá de un comentario que se hizo un día; creen que el acceso a la N-340 lo debe proporcionar la administración competente, desde el propio trazado residual que es el que se está pidiendo que se arregle.

El Sr. Sánchez Ramírez opina que no, que el trazado al que se refiere el Sr. Alcalde es el que llega al puente, desde aquí sería la primera entrada; pero no se puede entrar por ahí porque hay línea continua, se puede salir pero no entrar. Por eso ahora todo el mundo está saliendo por el Pozanco. Luego, no tiene sentido de cara a la circulación si no se arregla el trayecto del Pozanco.

El Sr. Alcalde responde que el trazado residual conecta luego con la N-340, ésa es la que piden que se integre también; físicamente no conecta, pero efectivamente sí conecta, el trazado está ahí, está en la cartografía y es visible.



El Sr. Sánchez Ramírez refiere que era un tramo como de aquí a la pared, y que queda delimitado por los pinos, pero a partir de ahí no hay N-340, a partir de ahí lo que hay es un bancal de olivos.

El Sr. Alcalde considera que tiene que conectar directamente con la N-340, ahora mismo no conecta, por eso piden que se integre el trazado.

El Sr. Sánchez Ramírez le reitera que le dijo que había una propuesta de un vecino para arreglar eso, y sobre la que el Alcalde dijo que no había presupuesto, y a lo que le respondió que quizá no se estaba hablando de dinero, sino de prestar ayuda en temas de gestión de papeles.

El Sr. Alcalde le dice que el camino que se utiliza ahora mismo es municipal, y está más o menos arreglado, a lo que el Sr. Sánchez Ramírez le indica que hay una parte que es de titularidad privada, y eso debe mirarse bien, y hay que tener cuidado con eso, porque entonces no tiene ningún sentido.

El Sr. Alcalde considera que la parte privada que pudiera haber puede ser de la propia discrepancia que hay del trazado real con la cartografía catastral, ahí sí le da la razón; aún así, el trazado del camino discurre por parte pública y en todo caso ese titular tendría que acreditar que eso es privado.

Pero ahora mismo, si algún vecino, titular de por donde pasa el actual camino, cortara, ya no se puede entrar. Paralelamente al arreglo del puente, considera que puede beneficiar esta propuesta, en el sentido de que no tengan que preocuparse por si algún día se produce un corte del camino por ser privado. En tal caso, qué pasaría, por dónde accederían los vecinos.

Pide que se valore esta propuesta que no tiene por qué estar relacionada con dinero, puede ser simplemente solucionar cierta documentación, para que eso se pueda hacer. Si no se quiere hablar con esa personal pues más no puede hacer que ponerlo sobre la mesa.

El Sr. Alcalde sostiene que para poder hacerlo hay que cuantificarlo también, no será solo mover un papel.

De otro lado el Sr. Concejil Sánchez Ramírez pregunta si ha tenido la reunión con el Subdelegado, respondiendo el Sr. Alcalde que hizo la petición por teléfono y correo electrónico pero aún no ha recibido respuesta.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada por MAYORÍA, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con seis votos a favor (6 PP) y cinco abstenciones (5 PSOE), de los once concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.

El Sr. Concejil Sánchez Ramírez quiere que conste que el sentido del voto de su grupo sobre este asunto se debe a la falta de anticipación de esta moción para su estudio y valoración.

No presentándose ninguna otra moción de urgencia, el Sr. Alcalde da paso al último punto del orden del día.

8.- Ruegos y preguntas.

Por parte del Sr. Concejil portavoz del Grupo Municipal Socialista – PSOE del Ayuntamiento de Sorbas, D. Francisco José Sánchez Ramírez, se formulan las siguientes preguntas:



1) Hay varias peticiones de vecinos de barriadas, y ya las han repetido en varios plenos: una de ellas es el tema del camino que va de Gacía Alto al Rojo; entienden que habrá muchos caminos en mal estado por la lluvia, pero éste viene de antes de la lluvia. Entiende y es consciente de la diversidad de caminos que tiene el municipio y que todos necesitan en algún momento tareas de reparación. Pero siempre traen caminos destacados y que están en muy mal estado, y esto se convierte en que si lo dejan, pasa de ser una actuación de reparación, a una actuación integral porque el camino no vale. Pregunta si tienen algo pensado respecto a este camino.

El Sr. Alcalde informa que ya estaba el proyecto redactado para que la Diputación acometiera las obras, y va a servir para gran parte de este camino, cuya previsión es estabilizarlo, renovar el firme y asfaltarlo. Es verdad que no es para la totalidad del camino, puesto que no llegará al kilómetro.

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta qué se hará en el resto del camino y cuál es el tiempo estimado para que se lleve a cabo.

El Sr. Alcalde responde que se parcheará con medios propios, ya que Diputación ha concedido una cantidad concreta para esto, y la actuación que se ejecute será hasta agotar este importe, por eso da solo para esa distancia. Sobre el plazo, no sabe la fecha pero no debería demorarse, ya que el proyecto está redactado y se están recabando las autorizaciones necesarias. Esto ahora mismo está en manos de la Diputación que es quien tiene que ejecutarlo.

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta si mientras tanto se piensa hacer algo con medios propios, hay establecimientos que van a dejar de ir porque no les trae cuenta, el estado del camino es tal que las amortiguaciones de los vehículos no lo soportan; circunstancias como éstas hacen que las barriadas se estén despoblando. No es una cantidad de dinero excesiva, desde este Ayuntamiento se podría acometer como para evitar, primero el tema de los vecinos, y que estos servicios se terminen yendo, porque esto redundaría en que los pueblos se vacían, menos impuestos, menos vecinos, cuesta luego todo más, y al final ven cómo las barriadas van decreciendo. A parte de que el padrón decrece, donde se ve mayor impacto es en las barriadas.

El Sr. Alcalde le pide que revise los números del padrón, porque comprobaría con alegría que año tras año van creciendo en población en los últimos años: están creciendo, la población no está decreciendo, la cifra oficial del año pasado era de 2.526, y para este año se ha propuesto 2.569, es mayor, luego el municipio está en crecimiento.

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta cuánta gente hay en barriadas, porque los datos los está utilizando como le viene bien, pero se viene de muchas más personas, está valorando solo una época determinada, pero debe tener en cuenta la totalidad, en la que se ve cómo se ha decrecido, aunque ahora se haya repuntado un poco; a lo que el Sr. Alcalde le dice que sí, en el año 1.900 había 8.000 personas, pero la información que él ha dado es veraz y se pueden consultar, y en ella se ve un crecimiento sostenido, siendo un crecimiento muy similar en los últimos años, y eso es gracias a que la gente quiere vivir en Sorbas.

2) Sobre las instalaciones del consultorio de Gafarillos, indica que la máquina no va y hay losas levantadas. Allí se están haciendo actividades deportivas, y al igual que la pregunta anterior, este asunto se ha comentado varias veces; entiende que tampoco es una partida presupuestaria grandísima como para no haberlo hecho ya, o si se pudiera haber hecho con personal del



Ayuntamiento, porque son pocas losas, pero llevan ya con esto casi un año desde que se dijo por primera vez.

El Sr. Alcalde responde que es cierto que llevan un tiempo diciendo que tienen que hacer allí arreglos, y está agendado con el personal del plan que está ahora trabajando en Calle Almería, y actualmente lo tienen pendiente de hacer, es cierto que no está ejecutado. Prevé que en este próximo mes, como mucho, se puedan reponer las losas y reparar lo que quede allí.

3) En la pista de La Huelga hace una semana se cayó una valla, allí no ha aparecido nadie y aquello está bastante peligroso.

El Sr. Alcalde dice que es cierto que ha habido un problema con la valla, pero no es cierto que no haya ido nadie allí, puesto que fueron algunos empleados y una concejala a ver lo que pasó; se ha intentado dar con la pista del camión que accidentalmente se metió allí y dio la vuelta, que no supo dar la vuelta bien, y como prevén que no hay posibilidad de dar con el responsable, tendrá que acometer la reparación el Ayuntamiento. Esto se acometerá cuanto antes, una vez resuelta la posibilidad de recabar la información del responsable de los daños, que se espera que sea en el próximo mes.

4) Les llegó una foto del cuadro de luces de la pista de Los Martínez, está en muy mal estado.

El Sr. Alcalde indica que la empresa responsable está notificada y sabe que tiene el cuadro en esa situación, se le enviaron fotos.

5) El camino de Los Josefos está en un estado lamentable; no es que discriminen unos u otros caminos, sino que traen los caminos que están en un estado bastante avanzado de deterioro, y en lugar de requerir un mantenimiento, se va a convertir en una actuación de arreglo integral.

El Sr. Alcalde indica que pasarán a revisarlo.

6) Se ha comentado varias veces el tema de los museos del municipio: se encuentran cerrados, como el Museo de la Lana; ha recibido quejas, cuando se celebró la feria de artesanía el Museo de la Lana estaba en un estado lamentable. Primero, les gustaría que se arreglara, y sobre todo, han hecho varias propuestas e inciden en que para eso habría que tener un Plan Turístico para el municipio. Si esas infraestructuras ya están hechas, lo suyo es que se abrieran al público y se difundieran, que tengan repercusión. Al final es nuestra cultura y patrimonio y debe mantenerse.

El Sr. Alcalde responde que el Museo de la Lana sufre del mal común de muchos edificios, que es la humedad; han valorado la actuación a acometer, si tienen que picar bajos y poner mortero a la cal para evitar humedades. En cuanto al resto de museos, indica que está previsto trasladar el Museo Etnográfico que actualmente está en la biblioteca, a una de las salas anexas del centro de visitantes, está cerca del acceso al pueblo y sería más visible y accesible.

El Sr. Sánchez Ramírez añade que le han dicho que el museo de Cariatiz está cerrado; a lo que el Sr. Alcalde le indica que no puede haber una persona constante en cada una de estos museos, sí se manda a alguien cuando hay visitas organizadas, en las que se pone el espacio a disposición y se abre, otras veces también vienen a recoger las llaves.



7) La Calle Mayor de La Huelga tiene agujeros con el mallazo visto, lo que está provocando que en algunas ocasiones los coches pinchen ruedas, y aunque eso sea un mal menor, puede haber vecinos que sufran caídas.

El Sr. Alcalde expresa que tiene constancia de algunos agujeros, hay que hacer una campaña de parcheados en La Huelga y algún otro sitio más que están pendientes de iniciarse. Se hará lo antes que se pueda, se organizará el trabajo y el personal para que se pongan con ello.

8) Hay poca presión de agua en Gacía Bajo, se ha indicado esto respecto a una de las casas.

El Sr. Alcalde manifiesta que no tenía conocimiento; si se trata de un problema puntual en una de las casas, habrá que analizar el caso concreto, y descartar si es o no un fallo generalizado.

9) El parque de La Huelga es una de las infraestructuras que traen de manera recurrente: el parque está lamentable, los vecinos dicen que los columpios están bastante mal.

El Sr. Alcalde dice que efectivamente está falto de arreglo y necesita el cambio de aparatos, que están pendientes de realizar, así como de acometer las instalaciones de nuevos elementos, que se hará cuando haya posibilidad.

El Sr. Sánchez Ramírez indica que son fieles defensores de que hay que hacer y mantener, y para eso hay que tener un plan de mantenimiento, no pueden hacer instalaciones nuevas y no prever el coste para mantenerlas; debe costar mucho como alcalde tener que decir que no cuando los vecinos piden una instalación, y entiende que a un alcalde le gustaría decir a todo el mundo que sí, a cosas sensatas y normales. Pero también deben ser responsables con el dinero del Ayuntamiento, no pueden hacer, y luego dejarlas en mal estado por falta de mantenimiento, ya que se convertiría en una actuación integral. Si las cosas no se mantienen, se desgastan en poco tiempo y conlleva hacerlo de nuevo, y es más dinero el que se gasta en lugar de hacer un plan de mantenimiento. Deben empezar a plantearse en qué medida se quiere mantener lo que hay, es un papel difícil decir a un vecino que no a algo cuando contribuye con sus impuestos. Se está dando cuenta de que construyen y tienen buenas ideas, pero no se mantiene y en poco tiempo se desarma todo. Es consciente del presupuesto del Ayuntamiento, pero no pueden repetir en los años lo que están haciendo mal, porque no hay otra solución, algo tienen que pensar.

El Sr. Alcalde le responde que ya conoce el mantra de siempre, que si acciones finalistas, que si nunca se hace nada o no se mantienen nada; le recuerda que hace poco se aprobó el Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos; a lo que el Sr. Sánchez Ramírez le indica que ya en ese pleno se le dijo que había cosas con las que no estaban de acuerdo, porque había otras que no se estaban manteniendo. La cuestión no es que lo digan ellos, es que son los vecinos quienes lo dicen. Entonces, le acaba de dar la razón por lo que está diciendo, se aprueba un plan cuando no son capaces de mantener lo que hay. Quizás ese plan, su primera fase debió ser valorar cuánto cuesta mantener lo que hay, cómo se va a hacer, cuántos recursos hay que destinar para mantener, y una vez que tengan la capacidad solvente de mantener, construir. Lo que no puede ser es no mantener, y luego en muy poco tiempo volver a construir otra vez, es su manera de verlo.

El Sr. Alcalde indica que si conoce plan, verá un amplio número de equipamientos, muy alto, y todo en general está bastante bien mantenido, y de hecho se sabe; que está el caso del parque de La Huelga, sí, no lo niega, pero el parque completo de equipamientos deportivos en el municipio está bien mantenido.



10) La depuradora de Cariatiz, otro tema recurrente: el agua llega casi al puente, pregunta qué van a hacer. Además, si no recuerda mal, hubo hace poco un arreglo de la misma. Quieren saber qué actuación se hizo y su presupuesto. Este arreglo fue supuestamente para resolver estas incidencias, y sin embargo el agua llega casi al puente. Solicita que se le mande copia de esta actuación, qué se hizo, el presupuesto. Además del problema de esos vertidos, no va a decir nada de los mosquitos para que no se le responda lo mismo que hace un año.

El Sr. Alcalde pregunta a qué actuación se refiere, indicando el Sr. Concejil D. José Fernández Amador que fue una que se hizo hace dos años y pico o tres.

En cuanto a los mosquitos, el Sr. Alcalde informa que el año pasado se trató con una desinfección, y este año ya está contratada de nuevo.

El Sr. Sánchez Ramírez considera que así no se ataja el problema, y con esto se refiere a la necesidad de una solución finalista, a atajar los problemas, porque también se dijo hace años que se estaba viendo la posibilidad de soterrar esas aguas, y aún están en lo mismo.

Al respeto, el Sr. Alcalde le dice que están trabajando en ello, está en manos de la Delegación de Agricultura y Agua, que son los competentes en esa materia, y son ellos quienes les tiene que autorizar.

11) Otro asunto que se ha comentado en varias ocasiones es la biblioteca y el *coworking*: infraestructuras que suponen que están terminadas pero que a día de hoy están cerradas y no se les está dando ningún tipo de uso, más allá del que se comentó de que algunas personas lo solicitaban para estudiar oposiciones. Creen que esta infraestructura tiene muchas más posibilidades. Y en cuanto a la biblioteca, se hizo un arreglo, y teniendo mucho material, es un servicio que necesitan los jóvenes del pueblo, y tiene mucho potencial y se pueden hacer muchas actividades; lo suyo sería que estuviera funcionando.

El Sr. Alcalde informa que se están ultimando unos trabajos pendientes de electricidad; la intención es que en muy breve se pueda reabrir la zona de biblioteca. Aprovechando también que se va a desplazar el Museo Etnográfico al Centro de Visitantes, pues se contará con más espacio.

12) Han visto que se ha contratado a una persona como promotor turístico: no saben si se va a emplear para abrir la Oficina de Turismo, y les gustaría saber cuál será su cometido.

El Sr. Alcalde contesta que esta contratación es a cargo del programa de la Junta de Andalucía, y no solo es una persona sino dos: una de ellas estará doce meses y otra seis. La intención que se pretende con estos dos contratos es organizar y reordenar la información turística de la que se dispone, y han empezado a hacer los trabajos necesarios para la reapertura de la Oficina de Turismo.

13) Quiere saber en qué situación se encuentra la residencia, qué queda por hacer. Se sabía que se estaba sacando un pliego de licitaciones, pregunta si ya está o no y qué fecha prevista tienen.

El Sr. Alcalde informa que se está trabajando en la redacción del pliego de cláusulas administrativas por la Diputación. Si han visto la Resolución núm. 201, se ha contratado la redacción de un pliego de prescripciones técnicas para complementar la licitación.



El Sr. Sánchez Ramírez pregunta si cambia de situación o localización la residencia, a lo que el Sr. Alcalde indica que ahora mismo se está barajando otra localización puesto que la localización actual no está disponible de momento, no hay una resolución de ese contrato que permita tener la disponibilidad del inmueble.

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta cómo se va a estar barajando, si mañana va al pleno de la Diputación este cambio, si no está mal informado. Solicita al Sr. Alcalde que cuente la verdad, que no se tenga que enterar por fuera.

El Sr. Alcalde expresa que va a otra ubicación diferente porque el inmueble en el que se encuentra la antigua residencia no está disponible, el contrato no se ha resuelto.

El Sánchez Ramírez repite que quiere conocer la verdad: qué se ha barajado, qué tienen visto; a lo que el Sr. Alcalde le indica que si tiene esa información, habrá podido ver que la residencia irá a una ubicación diferente, que no es la Calle Gerona como está ahora mismo, y la ubicación que se ha tenido en cuenta es la del actual helipuerto que hay en el barrio de Joaquín de Haro.

14) Ven los desprendimientos que están sufriendo: hay un desprendimiento en el afa, se puso una valla para delimitarlo pero no se han quitado las piedras que cayeron. Creen que habría que adecentarlo, no saben si se va a hacer o no, si se va a dar paso o no.

El Sr. Alcalde informa que todavía se están realizando actuaciones de inspección para ver la evolución de las viviendas de allí, y el material de abajo no se puede retirar todavía ya que hay que determinar quién lo debe hacer, así como por seguridad, ya que es necesario dotar de seguridad a las viviendas que hay arriba para hacer una retirada segura que no comprometa a los trabajadores.

El Sr. Sánchez Ramírez pregunta de qué depende, diciendo el Sr. Alcalde que dependerá de la actuación que se lleve a cabo: allí hay dos viviendas, la número 13 y 15, que catastralmente se han visto afectadas, y únicamente la 13 está en voladizo. Una vez que los servicios técnicos determinen lo que procede ahí, habrá que hacer una serie de mejoras, si es que se pueden ejecutar esas mejoras, y si no se pueden ejecutar, el siguiente paso sería la declaración de ruina urbanística, procediendo a la demolición de la vivienda 13. Los técnicos han visitado ambas viviendas, están aparentemente en buen estado, no presentan grietas ni fisuras, pero la vivienda 13 no ha estado habitada nunca en los últimos 30 años, y por el seguimiento que se le está haciendo, se podrían hacer obras de mejora para asegurar la estabilidad, y a la vivienda 15, se ha solicitado que hagan un estudio geotécnico para certificar la seguridad de la vivienda y que la misma es idónea.

El Sr. Sánchez Ramírez imagina que los servicios técnicos determinarán también por qué se ha producido ese derrumbe, cómo no se va a investigar, porque si le llegase con que tiene que demoler su casa, querría saber qué ha producido que se quede la misma en voladizo.

El Sr. Alcalde reitera que ahora lo que se está haciendo es valorar la seguridad de las viviendas, no la causa de los derrumbes, recayendo la carga de prueba de la causa sobre el vecino.

15) Quieren saber qué pasó con el agua que estaba cayendo al barrio de Las Alfarerías: evidentemente se veía que se caía agua, ha caído un trozo de la casa que está al lado precisamente de eso. Al final están viendo que esto se está reproduciendo, no debe ser tarea fácil, pero incluso con



la reposición de la red, que cree que ese tramo ya se había hecho, se están dando todavía problemas con el agua. Solicitan saber qué está pasando al respecto.

El Sr. Alcalde responde que lo que ha sucedido es que la red nueva estaba instalada allí y la empresa que ha ejecutado la obra tenía pendiente la retirada de un tramo de tubería antiguo, y ese tramo antiguo es el que ha sufrido la rotura; ya está retirado.

16) Pregunta qué está ocurriendo con los cementerios de las barriadas: los vecinos están preocupados con este tema, y además están surgiendo enfrentamientos. Sabe que han tenido una reunión con ellos, y quieren saber en qué situación se encuentra.

El Sr. Alcalde expone que hubo una reunión en la que pudo estar un rato nada más; hay una demanda por los vecinos que exigen la titularidad de esos cementerios, pero la misma está atribuida al Obispado, y entiende que es con el Obispado con quien habrá que aclarar estos términos. Lo que queda claro es que el Ayuntamiento no es titular de esos cementerios, que él sepa nunca lo fue, y aunque por un momento estuviera a nombre del Ayuntamiento en el Catastro, ésta es una herramienta tributaria que no confiere propiedad alguna.

El Sr. Concejel D. Andrés Crespo Rodríguez pregunta cómo es posible que en catastro apareciese a nombre del Ayuntamiento y luego a nombre del Obispado.

El Sr. Alcalde entiende que es el Obispado quien habrá presentado documentación que acredite su titularidad.

El Sr. Concejel Crespo Rodríguez añade que el cura quiere estar en la asociación que se constituya, y ellos no están conformes, no han aportado dinero alguno, esta es la postura de la mayoría de los vecinos.

La Sra. Concejala Dña. María Rosa López Ramos indica que el cura no es que quiera estar en la asociación para hacerse cargo del cementerio, sino para actuar como intermediario entre los socios.

El Sr. Concejel D. Francisco José Sánchez Ramírez indica que los vecinos no le han trasladado si el cura tiene que estar o no; los vecinos lo que sí le han trasladado es que cuando ha habido que hacer obras en el cementerio, las han hecho ellos. En el caso de Gafarillos incluso hicieron una ampliación, y que si no está mal informado, el cementerio fue del Ayuntamiento en su día, y que tienen documentos al respecto que aún no ha podido ver, y que de la noche a la mañana se transfiere al Obispado. Luego, lo que dicen los vecinos, al margen de que esté el cura o no, es que todos los arreglos que se han hecho y todo lo que ha contribuido al mantenimiento de esos cementerios ha sido realizado por los propios vecinos. Y ahora cuando quieren hacer una asociación, porque tienen una situación complicada por la recaudación de cuotas, resulta que no pueden hacerla porque están bloqueados porque una parte que quiere tomar parte. Opina que aquí el Ayuntamiento tiene que decir algo, hay una población del municipio que se siente agraviada, porque de aquí para atrás, cuando ellos han invertido dinero allí, nadie les ha dicho que no invirtieran. Luego el Ayuntamiento aquí debe mediar e intentar que los vecinos esclarezcan esta situación, porque ya entre los propios vecinos han surgido discrepancias y puede llevar a una situación que nadie desea. Estaría bien que se mirara por parte del Ayuntamiento si en algún momento se ha tenido potestad sobre esos bienes.



El Sr. Concejal D. José Fernández Amador aclara que en el inventario municipal de bienes nunca ha estado, a lo que añade el Sr. Alcalde que desde el Ayuntamiento ya se está ayudando a los vecinos hasta donde se puede llegar, y lo que no pueden hacer es expropiar una propiedad.

El Sr. Fernández Amador dice que la cuestión es determinar quién es el propietario, y para eso que cada parte aporte lo que tenga, porque ha oído tanto de unos como de otros que tienen documentos acreditativos de la propiedad; luego, a grandes problemas, grandes soluciones, habrá que ir a un juzgado y que un juez diga quién es el dueño. Él tiene entendido que cuando estaba Paco Martínez Botella, hubo una reunión en Gafarillos en la que quedó meridianamente claro, según manifestó Paco, que era del Obispado. Pero también por otra parte ha oído, porque así se lo han comentado personalmente vecinos, que hay escrituras, no sabe si registradas, de que se le compró a Juan el de las cañadas y otro más; si eso está documentado, pues tendrán que ir a un juzgado.

El Sr. Concejal Crespo Rodríguez dice que sí que se compró; y sobre la reunión mencionada de Martínez Botella, sólo lo saben dos o tres familias muy pegadas al cura, porque los demás no saben nada de esa reunión. La gente se está enterando ahora de que está a nombre del Obispado.

El Sr. Fernández Amador sostiene que lo primero que tiene que pasar es tener acreditado con documentos, testimonios o cualquier medio de prueba, quién es el titular; lo que está claro es que nunca ha sido del Ayuntamiento, y tal y como ha dicho el Alcalde, él está mediando para que unos y otros se pongan de acuerdo, porque el problema ahora es que hay unos propietarios que se consideran como tales, y otros que también, por lo que tendrán que resolverlo documentalente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:06 horas, de lo que yo, la Secretaria, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, doy fe.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica.

VºBº Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.- Juan Francisco González Carmona

Fdo.- Carmen Valenzuela González